



Propuesta definitiva de resolución de la Subdirección de Aprendizaje del INAP para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de ámbito estatal dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social, en el ámbito de las Administraciones Públicas, correspondiente a la convocatoria de 2025

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden TFP/382/2019, de 25 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de planes de formación de ámbito estatal, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social, en el ámbito de las Administraciones Públicas, la Subdirección de Aprendizaje del INAP es el órgano instructor del procedimiento.

El 26 de septiembre de 2025 se publicó en la sede electrónica del INAP la propuesta provisional de resolución de la Subdirección de Aprendizaje del INAP para la concesión de dichas subvenciones, abriendo el trámite de audiencia a los interesados y estableciendo un plazo de 10 días para formular alegaciones.

Finalizado el plazo de audiencia a los interesados, la organización sindical Federación de Atención a la Ciudadanía de la Unión Sindical Obrera (FAC-USO) presentó alegaciones a la propuesta provisional de resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Orden TFP/382/2019, en el caso de que las organizaciones solicitantes formulen alegaciones, una vez analizadas, el órgano instructor formulará la propuesta definitiva de resolución, que será notificada a las organizaciones interesadas para que procedan a su aceptación en el plazo de 10 días. Dicha aceptación se entenderá otorgada en ausencia de respuesta en el citado plazo.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.5 de la Orden TFP/382/2019, cuando el importe de la propuesta de subvención sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará a los beneficiarios correspondientes a reformular sus solicitudes y a adaptar sus planes al importe propuesto. La reformulación deberá respetar, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos. Para ello dispone de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta propuesta definitiva de resolución.

A tal efecto,

SE PROPONE



Primero

Una vez analizadas, no estimar las alegaciones presentadas por FAC-USO:

Las dos primeras alegaciones tratan sobre la motivación y la igualdad y no discriminación en la aplicación de criterios. A este respecto, el apartado undécimo y el Anexo II de la convocatoria 2025 describen los criterios de valoración técnica que se utilizan para fijar la cuantía de las subvenciones: representatividad, con un máximo de 70 puntos; y calidad técnica del plan de formación, con un máximo 30 puntos. FAC-USO no impugna las puntuaciones otorgadas y en ningún caso pueden entenderse lesionados los principios de objetividad, igualdad y proporcionalidad que rigen la concurrencia competitiva, según el artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La tercera alegación propone un plan de mejora que resulta extemporáneo, mientras que la cuarta alegación solicita una reformulación que resulta innecesaria, al ser un derecho que está previsto de forma expresa en el apartado duodécimo 4 de la convocatoria de 2025 y en el artículo 27 de la Ley 38/2003.

Por tanto, se cumplen las exigencias de motivación establecidas y se concluye que no procede la estimación de las alegaciones presentadas por la organización.

Segundo

Otorgar las subvenciones a los beneficiarios siguientes por las cantidades especificadas a continuación:

Organizaciones del apartado segundo 1.a) de la convocatoria

Organización sindical solicitante	CIF	Importe propuesto
Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF)	G79514378	1.626.956,25 €
UGT Servicios Públicos	G78085149	1.771.485,65 €
Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO	G85699460	697.736,34 €
Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO	G78433919	525.691,76 €
Federación de Enseñanza de CCOO	G78427002	210.434,00 €
Total		4.832.304,00 €



Organizaciones del apartado segundo 1.b) de la convocatoria

Organización sindical solicitante	CIF	Importe propuesto
Federación de Atención a la Ciudadanía FAC-USO	G83365445	245.805,04 €
Coalición Sindical Independiente de Trabajadores de Madrid CSIT Unión Profesional	G79888491	212.344,23 €
Confederación de Seguridad Local	G62531454	127.645,24 €
AMYTS-SAE y TSMAD-SIETESS CAM	G56702509	81.301,00 €
Sindicato Médico y de Técnicos de Enfermería de la Comunidad Valenciana	G98952666	45.645,70 €
Federación Española de Asociaciones de los Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado	G79251468	188.201,36 €
Sindicato Médico de la Región de Murcia	G30070916	109.560,00 €
Sindicato Médico de Baleares	G07168388	30.143,74 €
Metges de Catalunya	G63010391	167.429,69 €
Total		1.208.076,00 €

Tercero

Denegar la subvención a la solicitud presentada por la organización sindical siguiente, al no haber alcanzado la puntuación mínima requerida en el criterio de calidad técnica:

Organización sindical solicitante	CIF	Puntuación calidad técnica
Unión Sindical y Técnicos Sanitarios	G49105620	11,67

LA SUBDIRECTORA DE APRENDIZAJE

Celia Ortega Lechuga

